



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "LIMPIEZA DEL CEIP VALÁZQUEZ", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Definición del objeto del contrato.

División en lotes: NO

Código CPV: 90911200-8.

Código CPA: 81.21.10

Categoría del contrato (*Anexo II del TRLCSP*): 14

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Limpieza del CEIP Velázquez, encomendada a la Ciudad Autónoma de Melilla por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2.- Órgano de contratación.

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 110 del TRLCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a la Consejera de Economía y Empleo, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 29 de 24 de julio de 2015, con su rectificación de errores y texto consolidado publicado en BOME Extraord. Núm. 30 de 5 de agosto de 2015) que a su vez mantiene el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2010, de distribución de competencias en materia de contratación.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2016, publicado en el BOME número 5306, de 22 de enero de 2016.

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

Valor estimado: 529.422,48 IPSI excluido

Presupuesto base de licitación : 264.711,24 euros

IPSI: 10.588,44 euros. Tipo/s: 4

Presupuesto total (IPSI incluido): 275.299,69 euros.

Cofinanciación: NO

Aportación de la Ciudad: euros

Anualidad Importe (IPSI incluido)

2016 28.677,05 euros

2017 137.649,85 euros

2018 108.972,79 euros

Para el caso de que se acuerde la prórroga:

2018 28.677,05 euros

2019 137.649,85 euros

2020 108.972,79 euros

Anualidad corriente:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IPSI incluido)
14	32101	22700	28.677,05 euros

Sistema de determinación del presupuesto: Precio referido a unidades de la prestación (valor hora de servicio x número de horas), más medios materiales, gastos generales y beneficio industrial.

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: DOS AÑOS, desde el 14 de octubre de 2016, salvo imposibilidad material.

Prórroga: SÍ procede: UNA PRÓRROGA DE DOS AÑOS

Duración Total: CUATRO AÑOS

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO.





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

Lugar de ejecución: Dependencias del CEIP Velázquez. Calle Músico Granados, 2, de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Un mes.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: No

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo

7.- Garantía provisional

Procede: NO.

8.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

9.- Garantía complementaria

Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

La garantía definitiva **NO** podrá constituirse mediante retención en el precio.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

10.- Forma de las proposiciones:

Dos sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE C: "Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas"]

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia: Declaración en la que se refiera un volumen global de negocios durante el último ejercicio de al menos 300.000 euros.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78 apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

Requisitos mínimos de solvencia: Certificado expedido o visado por el órgano competente, caso de tratarse de una entidad del sector público, o certificado expedido o declaración cuando el destinatario sea un sujeto privado, que acredite haber prestado en los últimos cinco años al menos dos servicios de limpieza de edificios o dependencias de uso público de cuantía conjunta superior a 400.000 euros.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo U. Subgrupo: 1 Servicios de Limpieza. Categoría: 1 (A en la anterior denominación):
valor medio anual del contrato inferior a 150.000 euros

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: El licitador propuesto como adjudicatario deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. [Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial].

- Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 119 del TRLCSP.
- La empresa que actualmente presta el servicio aporta la relación del personal adscrito al contrato y susceptible de subrogación, así como la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta, de lo que se informa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP. Dicha información figura la documentación adjunta al Pliego de Condiciones Técnicas, que obra en el expediente.

13.- Régimen de pagos.

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el programa de trabajo.

Se expedirán certificaciones mensuales, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes como pagos a cuenta de la liquidación.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

Las facturas correspondientes deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SÍ, póliza de responsabilidad civil para cubrir en un mínimo de 100.000 euros los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato.

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP)

Por ejecución defectuosa: Ante la ejecución defectuosa del servicio cabe la imposición de penalidad. La valoración de los daños, perjuicios e incumplimientos consecuencia de la ejecución defectuosa será realizada por los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Las faltas cometidas podrán clasificarse como leves, graves y muy graves.

Se consideran faltas muy graves:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

- a) El incumplimiento y/o demora de las órdenes del trabajo dadas por los Servicio técnicos con el carácter de urgente.
- b) La negativa por parte de la adjudicataria a cumplimentar las ordenes singulares y requerimientos de carácter informativo de la dirección técnica.
- c) El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir póliza de aseguramiento.
- d) El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente Pliego que a juicio de la C.A.M. merezca la clasificación de falta muy grave.

Se consideran faltas graves:

- a) La utilización de elementos materiales o personales asignados con carácter exclusivo a los trabajos objeto de este pliego en otros servicios ajenos a el.
- b) El incumplimiento y/ o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica.
- c) La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de éste con el público respeto a la propiedad ajena o a cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- d) La reiteración o reincidencia de tres faltas leves.

Se consideran faltas leves:

- a) Todas aquellas infracciones del presente Pliego y/o el incumplimiento de la organización contenida en las ofertas y aceptadas por la C.A.M. , que no estén recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses, las graves transcurridos 12 meses y las muy graves a los 18 meses. La prescripción comenzará a surtir efecto desde que el Servicio Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tuviera conocimiento de la infracción cometida.

SANCIONES

Las infracciones antes descritas serán pensadas con las siguientes cuantías:

- **Las infracciones leves**, se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta MIL EUROS (1.000 euros)
- **Las infracciones graves**, se sancionarán con multas de entre MIL UN EUROS (1.001 €) y DIEZ MIL euros (10.000 euros)
- **Las infracciones muy graves**, se sancionarán con multas de entre DIEZ MIL UN euros (10.001 euros) a TREINTA MIL EUROS (30.000 euros), cuando no fuese causa de



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

resolución del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

2.000 euros

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Numero</u>	<u>Descripción de criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Mejor precio ofertado	70

Para la valoración de la oferta económica se tomará como parámetro de referencia el valor de la oferta más baja, a la que se dará máxima puntuación (70 puntos), mientras que el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{70 \text{ puntos} \times \text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}{\text{Mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto}}$$

<u>Numero</u>	<u>Descripción de criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Mejoras preestablecidas	30

Se valorarán las mejoras con arreglo a la siguiente puntuación:

Utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza	10 puntos
Baldeos a presión semanales en patios y aceras	10 puntos
Limpieza especial de jardines y plantas dos veces por semana	10 puntos

Las mejoras que se oferten lo serán con carácter gratuito, por lo que NO deberán estar presupuestadas en el correspondiente desglose precio-oferta económica de darse éste.

TOTAL DE LA VALORACIÓN: 100 puntos

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1º (mejor precio ofertado), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

- a) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

En relación con los criterios económicos: Oferta económica según modelo en sobre "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

En relación con las mejoras:

- a) Descripción técnica de las mejoras que se oferten.
- b) Importe de las mejoras en cuanto a compromisos cuantificados de inversión, tanto individualmente como en su totalidad. Dicho coste total de las mejoras NO deberá estar recogido en el correspondiente desglose del precio-oferta económica de darse éste.

23.- Deber de confidencialidad:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
SECRETARÍA TÉCNICA

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de seis días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es www.melilla.es (licitaciones)

La participación en la presente licitación supone el compromiso del licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso les sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.

26.- Modificación del Contrato:

En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, texto refundido de la LCSP

27.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato.

Procede: No

Melilla, 22 de junio de 2016

El Secretario Técnico

Andrés Vicente Navarrete

